



Resolución N°014/2024

-RATIFICACIÓN DE CONVENIO- -COMPRA- VENTA DE MADERA ASERRADA-

VISTO:

La Ley de Corporaciones Municipales XVI N° 46, el Convenio de compra- venta firmado el día 11 de junio del 2024 entre la Municipalidad de Paso de Indios y la Municipalidad de Epuyén, Ordenanza N°1263/2021, y;

CONSIDERANDO:

Que este Municipio ha firmado convenio con la Municipalidad de Paso de Indios;

Que la municipalidad de Epuyén, vende a la municipalidad de Paso de Indios, una determinada cantidad de madera aserrada de pino común (conforme al detalle que se adjunta la presente como anexo I);

Que la Municipalidad de Paso de Indios se compromete a abonar la suma de \$450.000,00.- (Pesos cuatrocientos cincuenta mil) en concepto de pago de la madera antes mencionada,

Que es deber de este Honorable Concejo Deliberante realizar el seguimiento y control de los acuerdos y convenios firmados por el Poder Ejecutivo Municipal;

Por ello:

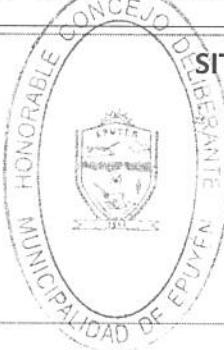
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYÉN

En Uso de sus facultades constitucionales

RESUELVE

Artículo 1º.- RATIFICAR el convenio firmado entre la Municipalidad de Epuyén y la Municipalidad de Paso de Indios, con fecha 11 de junio del 2024, para la compra- venta de madera aserrada.-

PROMULGADA:
DEROGADA:
MODIFICADA :



SITUACIÓN

VETO TOTAL:
VETO PARCIAL:
MODIFICADA POR:



MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ORDENANZA N° 1194/2019

Fernandez Elias Anuar
Presidente
VOTO: Ausente

Sánchez María Laura
Vice-Presidente
VOTO: Positivo

Oporto Juliana Belén
Concejal
Juntos por el Cambio Chubut
VOTO: Positivo

Sabaria Débora Roxana
Concejal
Juntos por el Cambio Chubut
VOTO: Positivo

Caprano Mirta Angélica
Concejal
Arriba Chubut
VOTO: Positivo

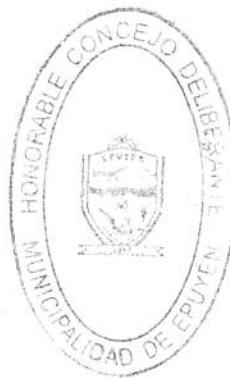
Caniu Celso Javier
Concejal
Del Trabajo y del Pueblo
VOTO: Positivo

Silva Honorio Raúl
Concejal
Arriba Chubut
VOTO: Positivo

Artículo 2º.- *Hacer saber al Departamento Ejecutivo que pese a no evidenciarse un beneficio en términos económicos por la Municipalidad de Epuyén, el convenio se aprueba en el marco de los principios de colaboración y solidaridad entre Corporaciones Municipales. Deberá en el plazo de 15 (quince) días elevar la rendición documentada de los gastos que insumiera el cumplimiento del presente convenio.-*

Artículo 3º.- *Regístrese, Comuníquese y Cumplido, Archívese.-*

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTICUATRO.



Antieco Yohana Andrea
Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuyén

SITUACIÓN

PROMULGADA:

VETO TOTAL:

DEROGADA:

VETO PARCIAL:

MODIFICADA :

MODIFICADA POR:

CONVENIO COMPRA - VENTA

Entre la Municipalidad de Epuyen CUIT N°30-67033461-5 con domicilio en Av. Los Cóndores 1824 de la localidad de Epuyén provincia del Chubut, representada en este acto por el Sr. Intendente José Alfredo **CONTRERAS DNI N° 30.735.038**, en adelante “**LA VENDEDORA**” y por la otra parte La Municipalidad de Paso de Indios CUIT N° 30-67043851-8 con domicilio en 17 de agosto N°89 de la localidad de Paso de Indios, representada en este acto por el Sr, Intendente Héctor Eduardo **MENDEZ DNI N° 21.021.416** , en adelante “**LA COMPRADORA**”, y en conjunto denominadas “**LAS PARTES**”, convienen en celebrar el presente acuerdo de Compra- Venta, sujeto a las siguientes clausulas:

PRIMERA: “**LA VENDEDORA**” vende, cede y transfiere y “**LA COMPRADORA**” recibe de conformidad por haber verificado con anterioridad su estado, la cantidad de madera aserrada de pino Oregón, conforme el detalle que se adjunta a la presente como “**ANEXO I**”

SEGUNDA: “**LA COMPRADORA**” abonará la suma de pesos CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$450.000,00.-) mediante transferencia a la cuenta de propiedad de “**LA VENDEDORA**” en banco del Chubut, CBU N° 0830016405002026060050, en dicho monto esta incluido el traslado de los productos.

El pago se efectuará con la presentación de la correspondiente orden de pago, emitida por la Dirección del área Contable de la Municipalidad de Paso de Indios y la presentación de la certificación de entrega de la mercadería adquirida, suscripta la subsecretaría de Producción de la Municipalidad de Paso de Indios.

TERCERA: La madera comprometida deberá ser entregada a “**LA COMPRADORA**” en el plazo de cinco (5) días desde la recepción del pago, realizándose la entrega a cargo de “**LA VENDEDORA**” en las instalaciones que “**LA COMPRADORA**” indique, estando a cargo de esta ultima proporcionar el personal para realizar la descarga.

CUARTA: en toda circunstancia o hecho que tenga relación con la presente, las partes mantendrán la individualidad y autonomía en lo referente a sus estructuras técnicas y administrativas, así como también en lo referente a sus procedimientos internos, desvinculando a la otra respecto de todo reclamo individual o colectivo que pudiera surgir.

En este marco, las partes manifiestan y reconocen que las personas que nomine cualquiera de “**LAS PARTES**” para colaborar en el presente, no tendrán ninguna realicen de dependencia o algún otra vinculo jurídico y/o contractual con la otra, siendo de exclusiva y única responsabilidad de cada parte, a todos los efectos derivados en el ámbito laboral.

En este sentido, “**LAS PARTES**” serán exclusivamente responsables del pago de todas las obligaciones, incluyendo- pero no limitándose- a las laborales y previsionales que se deriven de dichas relaciones.

Héctor Eduardo Méndez
Intendente Municipal
Municipalidad de Paso de Indios

José Contreras
Intendente
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN



QUINTA: cada parte se compromete de mantener indemne a la otra, frente a cualquier reclamo judicial y/o extrajudicial de orden laboral, que fuera efectuado por el personal dependiente o contratado, que nomine cualquiera de las partes, en el marco del presente.

En tal sentido, cada parte reintegrará a la otra, la totalidad de los importes que esta se viere obliga a pagar a terceros como consecuencia de tales reclamos.

SEXTA: Para todos lo efectos derivados del presente las partes constituyen domicilio en los indicados en el encabezado donde serán válidas las comunicaciones que se cursen.

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y efecto, en la localidad de Epuyen, provincia del Chubut a los 11 días del mes de JUNIO del año 2024.



Héctor Eduardo Méndez
Intendente Municipal
Municipalidad de Paso de Indios



José Contreras
Intendente
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN

